



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18885

30/10/2017

52844

AUTOR/A: GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que el 29 de octubre de 2017, a requerimiento de la sala del 091, un indicativo policial se personó en el referido Centro Social para recabar información sobre lo sucedido y ofrecer la posibilidad de que las personas que se encontraban en el lugar denunciaran en dependencias policiales, extremo que declinaron alegando que preferían hacerlo en sede judicial. Asimismo, se indica que el indicativo policial permaneció en el lugar, garantizando la seguridad de los allí presentes, hasta que decidieron desocupar y cerrar el local con las persianas bajadas.

Posteriormente, el 30 de octubre de 2017, se inició de oficio en la Comisaría Local de Alcalá de Henares (Madrid) un atestado policial en atención a un presunto delito de odio, según la Instrucción número 16/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba el Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación.

Así, en el transcurso de la investigación, funcionarios policiales se pusieron en contacto con las personas que se encontraban en el local en el momento del incidente, para ofrecerles la posibilidad de acudir a dependencias policiales y ampliar la información sobre lo ocurrido, así como realizar una diligencia de reconocimiento fotográfico con personas que pudieran haber participado en los hechos, volviéndose a declinar el ofrecimiento y reiterando la intención de denunciar en dependencias judiciales.

Cabe señalar que a mediados de noviembre de 2017, no se tenía constancia de que se hubiese interpuesto denuncia alguna en sede judicial. También se señala que policialmente continúan las gestiones tendentes al esclarecimiento de lo ocurrido.

Por otra parte, sobre las medidas que se han adoptado para hacer frente a las actividades radicales, cabe significar que el Gobierno, por medio del Ministerio del Interior, ha desarrollado una amplia serie de medidas normativas dirigidas a la protección de colectivos susceptibles de ser víctimas de delitos de odio y discriminación por razones ideológicas, entre las que podrían destacarse las siguientes:

- La citada Instrucción 16/2014, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba el "Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad



para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación”.

- La Instrucción 17/2014, de la Secretaría Estado de Seguridad, establece el carácter permanente del “Plan de Actuación y Coordinación Policial contra Grupos Organizados y Violentos de Carácter Juvenil”, que define las actuaciones policiales tendentes a recopilar la información disponible sobre actuaciones de grupos radicales que derivan en conductas violentas, así como aquellas que originen delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación.
- Dentro de los Planes Estratégicos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se establece como uno de los objetivos prioritarios, la defensa de los “grupos vulnerables”, estructurando campañas que prevengan su integración en actividades delictivas así como su captación por bandas juveniles.
- El Plan Estratégico Nacional contra la Radicalización Violenta, aprobado por el Consejo de Ministros, en fecha 30 de enero de 2015, en cumplimiento de las Directrices de la Unión Europea, contempla la creación de Grupos Nacionales y Locales de Lucha contra la Radicalización y el Extremismo Violento, que mantienen contacto con los diferentes colectivos que se encuentran en su demarcación territorial.

En este sentido, el Ministerio del Interior ha habilitado diversos mecanismos para que los ciudadanos comuniquen información referente a procesos de radicalización (www.stopradicalismos.es, stop-radicalismos@interior.es, teléfono 900/822-066, Aplicación Alertcops, etc.).

Además, cabe señalar que en la comparecencia del Ministro del Interior ante la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados para explicar las líneas de gestión del Ministerio del Interior en la actual legislatura (Diario de Sesiones núm. 13, de 21 de diciembre de 2016), estableció la voluntad en avanzar más en materia de lucha contra los delitos de odio, que definen una conducta que presenta, como factor significativo y común, la presencia de un elemento motivador: el odio y la discriminación.

Así, se ha creado la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio, dentro de la Secretaría de Estado de Seguridad, que tutela y estimula la aplicación del Protocolo de actuación del año 2014 y que sirve de enlace permanente a los colectivos de víctimas, con el Ejecutivo y las Fuerzas de Seguridad y coordina la formación de estas últimas en esta materia. Esta Oficina actúa también como observatorio sobre el fenómeno, recabando información y originando análisis estratégico para la adopción de nuevas iniciativas que atajen este problema, estableciéndose como punto de contacto nacional ante otros organismos internacionales especializados en la materia. Asimismo, elabora análisis estratégicos para la adopción de nuevas iniciativas que atajen este problema, estableciéndose como punto de contacto nacional ante otros organismos internacionales especializados en la materia.

Madrid, 17 de enero de 2018

